ESTUDIOS DEL SECTOR

Objeto Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de concesión para la prestación integral y optimización del servicio de alumbrado público del municipio de Cocorná Antioquia, que comprende la administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público en tecnología led en los sectores urbano y rural, el suministro de bienes, equipos, materiales e insumos, el alumbrado navideño y ornamental, la implementación de desarrollos tecnológicos asociados al sistema y las demás actividades necesarias para garantizar la prestación continua, eficiente, segura y de calidad del servicio, de conformidad con las obligaciones contractuales, los documentos del proceso y la normativa aplicable

El presente Análisis del Sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y atendiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, como instrumento de soporte de la etapa de planeación del proceso de selección mediante concurso de méritos, cuyo objeto consiste en contratar la interventoría integral del contrato de concesión para la prestación y optimización del servicio de alumbrado público del Municipio de Cocorná, Antioquia.

La estructuración del presente análisis se fundamenta en la necesidad de garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato de concesión del servicio de alumbrado público, teniendo en cuenta su naturaleza, alcance, complejidad técnica, condiciones financieras y plazo de ejecución de veinte (20) años. En este contexto, la interventoría constituye un mecanismo especializado e independiente para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución de las inversiones, la correcta administración y destinación de los recursos asociados al servicio y la observancia de las disposiciones técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales aplicables.

Como sustento de la contratación se consideran el Estudio Técnico de Referencia (ETR) para la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Cocorná, elaborado en 2026, los estudios y documentos previos del proceso, así como los Acuerdos Municipales N.º 09 y 10 de 2026, expedidos por el Concejo Municipal de Cocorná. El primero establece la actualización y reestructuración tarifaria del Impuesto de Alumbrado Público, mientras que el segundo otorga facultades temporales al alcalde municipal para contratar mediante concesión la prestación integral y optimización del servicio por un término de veinte (20) años y contempla, en su artículo tercero, la destinación de hasta el diez por ciento (10 %) del recaudo de dicho impuesto para sufragar los costos de la interventoría cuando sea contratada por el Municipio a través de un tercero.

En concordancia con lo anterior, el Estudio Técnico de Referencia identifica las condiciones actuales del sistema de alumbrado público municipal, las necesidades de modernización tecnológica mediante luminarias LED, mantenimiento, reposición y expansión de la infraestructura, así como los aspectos regulatorios, económicos, ambientales y financieros que inciden en la prestación del servicio. Estos elementos permiten establecer las características y capacidades técnicas, profesionales, administrativas y financieras que deberá reunir el interventor para desarrollar una vigilancia integral, objetiva y efectiva durante la ejecución de la concesión.

En consecuencia, el presente documento desarrolla el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo, con el propósito de identificar las condiciones del mercado de servicios de consultoría e interventoría especializada, la oferta de posibles proveedores, las capacidades requeridas para la ejecución contractual, las condiciones económicas de prestación del servicio y los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones.

Este análisis constituye un insumo para la definición de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, los criterios de selección y los mecanismos de seguimiento y control contractual, procurando que las exigencias del proceso sean objetivas, proporcionales y acordes con las particularidades del proyecto, en garantía de la pluralidad de oferentes, la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

De esta manera, el Municipio de Cocorná busca adelantar un proceso de contratación debidamente sustentado, que permita seleccionar un interventor idóneo, con la experiencia, capacidad e independencia necesarias para ejercer el control integral de la concesión y contribuir a la prestación continua, eficiente, segura, sostenible y de calidad del servicio de alumbrado público en beneficio de la comunidad.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector objeto del presente análisis corresponde a la prestación de servicios especializados de interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, orientados al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de contratos de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público. Esta actividad se enmarca en los contratos de consultoría previstos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y constituye un mecanismo de control contractual que permite a las entidades estatales verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los concesionarios, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

El servicio de alumbrado público, de naturaleza no domiciliaria, comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión y desarrollo tecnológico de la infraestructura destinada a la iluminación de los espacios públicos y demás áreas comprendidas en su ámbito de aplicación. Su adecuada prestación contribuye a la seguridad vial y ciudadana, al aprovechamiento del espacio público, al desarrollo territorial, a la eficiencia energética y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, razón por la cual su organización y prestación demandan una gestión técnica, administrativa y financiera que garantice la continuidad, calidad, eficiencia, seguridad y sostenibilidad del servicio.
De conformidad con el marco normativo vigente, particularmente la Ley 1819 de 2016, el Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, y las disposiciones regulatorias expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), corresponde a los municipios y distritos garantizar la prestación del servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción, directamente o mediante terceros, conservando las responsabilidades de dirección, planeación, seguimiento y control que legalmente les competen.

Desde el punto de vista sectorial, la prestación del servicio de alumbrado público presenta particularidades técnicas, económicas, regulatorias y operativas que requieren mecanismos especializados de vigilancia contractual, especialmente cuando su ejecución se desarrolla mediante contratos de concesión de largo plazo. Estos esquemas comprenden obligaciones relacionadas con la administración y operación del sistema, la ejecución de inversiones, el mantenimiento preventivo y correctivo, la modernización tecnológica, la reposición y expansión de infraestructura, el cumplimiento de indicadores de desempeño y la aplicación de modelos económicos y financieros asociados a la remuneración del concesionario.

En este contexto, la interventoría constituye un instrumento de seguimiento especializado e independiente, cuya finalidad es verificar que las actividades ejecutadas por el concesionario correspondan a las obligaciones contractualmente pactadas, a las especificaciones técnicas exigibles y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Su ejercicio comprende, entre otros aspectos, la verificación de la calidad de las intervenciones, el cumplimiento de cronogramas e indicadores, el seguimiento a las inversiones, la revisión de información financiera y contable, la identificación de riesgos e incumplimientos y la emisión de informes, conceptos y recomendaciones que permitan a la entidad contratante adoptar oportunamente las decisiones de su competencia.

Para el caso particular del Municipio de Cocorná, Antioquia, el Estudio Técnico de Referencia (ETR), elaborado en 2026, constituye un instrumento de soporte para la estructuración del proyecto de prestación integral y optimización del servicio de alumbrado público. Dicho estudio comprende la caracterización del sistema existente, el análisis de sus condiciones técnicas y financieras, la identificación de necesidades de mantenimiento, modernización, reposición y expansión, así como la evaluación de alternativas para garantizar una prestación eficiente y sostenible del servicio.

En concordancia con lo anterior, mediante los Acuerdos Municipales N.º 09 y 10 de 2026, el Concejo Municipal de Cocorná adoptó disposiciones relacionadas con la actualización y reestructuración tarifaria del Impuesto de Alumbrado Público y otorgó facultades temporales al alcalde municipal para contratar, mediante concesión, la prestación integral y optimización del servicio por un término de veinte (20) años. Asimismo, el artículo tercero del Acuerdo Municipal N.º 10 de 2026 contempla la destinación de hasta el diez por ciento (10 %) del recaudo del referido impuesto para cubrir los costos de la interventoría cuando esta sea contratada por el Municipio a través de un tercero.

Estas condiciones determinan la necesidad de contar con una interventoría integral que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de la concesión, atendiendo las particularidades del sistema de alumbrado público municipal, las inversiones previstas, las obligaciones de modernización tecnológica mediante luminarias LED, la expansión de cobertura en sectores urbanos y rurales y los compromisos relacionados con el mantenimiento, la operación, el alumbrado navideño y ornamental y los desarrollos tecnológicos asociados al sistema.

En materia técnica y regulatoria, la interventoría deberá contar con las capacidades necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), de la regulación expedida por la CREG y de las especificaciones establecidas en el contrato de concesión y sus documentos integrantes. Este seguimiento comprende la verificación de las condiciones de calidad, seguridad, eficiencia energética, disponibilidad y continuidad del servicio, así como la adecuada ejecución de las actividades de modernización, mantenimiento, reposición y expansión de la infraestructura.

Desde la perspectiva financiera y contable, la interventoría deberá efectuar seguimiento a los componentes económicos del contrato de concesión, incluidos los relacionados con el recaudo efectivo del Impuesto de Alumbrado Público, la aplicación del modelo financiero, la ejecución de las inversiones, los costos asociados al suministro de energía, los mecanismos fiduciarios y la remuneración contractual, dentro del alcance de las facultades de verificación previstas en los documentos contractuales. Estas actividades deberán desarrollarse sin sustituir las competencias de administración tributaria, ordenación del gasto, administración de recursos o control fiscal que correspondan a las autoridades y entidades competentes.

De igual manera, la interventoría deberá ejercer sus funciones con autonomía técnica, independencia, objetividad y responsabilidad, manteniendo una adecuada coordinación con la supervisión designada por el Municipio. En ningún caso el ejercicio de sus actividades implicará asumir las obligaciones propias del concesionario ni sustituir las facultades administrativas y decisorias de la entidad contratante.

Desde la perspectiva del mercado, los servicios de interventoría integral demandan la participación de personas naturales o jurídicas, individualmente o mediante las formas asociativas legalmente permitidas, que acrediten las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y demás requisitos que resulten pertinentes, de acuerdo con la naturaleza, alcance y riesgos del contrato. La determinación de estas exigencias deberá responder a criterios objetivos, razonables y proporcionales, evitando restricciones injustificadas a la participación de los interesados y garantizando la selección de un contratista idóneo.

Adicionalmente, la duración proyectada de veinte (20) años y las características técnicas y financieras de la concesión hacen necesario considerar, dentro del análisis sectorial, los riesgos asociados a la continuidad de la prestación de los servicios de interventoría, la disponibilidad y permanencia del personal especializado, la actualización tecnológica y normativa, la variación de los ingresos que constituyen la base de remuneración, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada conservación de la información y trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución.

En consecuencia, el análisis del sector deberá permitir identificar las condiciones de oferta y demanda de los servicios especializados de interventoría, las características de los posibles proveedores, las condiciones económicas y financieras del mercado, las capacidades técnicas y organizacionales requeridas y los riesgos previsibles de la contratación. Estos elementos servirán de fundamento para estructurar requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones contractuales acordes con la naturaleza del objeto, la modalidad de selección mediante concurso de méritos y los principios que rigen la contratación estatal.

De esta manera, el Municipio de Cocorná orienta la contratación de la interventoría integral hacia la selección objetiva de un contratista con capacidad e independencia suficientes para ejercer el seguimiento y control de la concesión, contribuir a la prevención y detección oportuna de incumplimientos, proteger los recursos públicos y apoyar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público en beneficio de la comunidad.

2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL Y REGULATORIA

Desde la perspectiva legal y regulatoria, la contratación de la interventoría integral del contrato de concesión para la prestación y optimización del servicio de alumbrado público del Municipio de Cocorná, Antioquia, se encuentra enmarcada en un conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y regulatorias que establecen las competencias de las entidades territoriales, las condiciones de prestación del servicio, los mecanismos de financiación y las obligaciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 209, 311 y 365, establece los fines esenciales del Estado, los principios que orientan la función administrativa, las competencias generales de los municipios y la responsabilidad estatal de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos. En desarrollo de estos mandatos, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público, bajo criterios de eficiencia, continuidad, calidad, seguridad, transparencia y protección del patrimonio público.

En materia sectorial, el servicio de alumbrado público se encuentra regulado principalmente por la Ley 1819 de 2016, el Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, y las demás disposiciones aplicables. Este servicio, de naturaleza pública no domiciliaria, es inherente al servicio de energía eléctrica y comprende las actividades de suministro de energía, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión y desarrollo tecnológico del sistema, dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

De conformidad con dicho marco normativo, los municipios y distritos son responsables de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público en sus respectivas jurisdicciones, pudiendo desarrollarlo directamente o mediante terceros, sin que esta última alternativa implique el traslado de las competencias y responsabilidades públicas que legalmente les corresponden. En consecuencia, cuando la prestación se estructura mediante un contrato de concesión, resulta necesario establecer mecanismos adecuados de seguimiento y vigilancia que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario.

En el ámbito de la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que los modifican o complementan constituyen el marco jurídico aplicable a la planeación, estructuración, selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales. Estas normas exigen que las entidades adelanten sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, mediante la identificación de las necesidades que pretenden satisfacer, el análisis de las condiciones del sector y la determinación de los riesgos previsibles asociados a la contratación.

En particular, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contempla los contratos de consultoría, dentro de los cuales se encuentran los servicios de interventoría. A su vez, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 regulan la supervisión e interventoría contractual y establecen las facultades y deberes de seguimiento y vigilancia sobre la correcta ejecución de los contratos estatales, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En este contexto, la interventoría integral constituye un mecanismo especializado de vigilancia contractual, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas y ambientales derivadas del contrato de concesión. Su contratación resulta especialmente relevante cuando la naturaleza y complejidad del proyecto demandan conocimientos especializados, como ocurre con la modernización tecnológica, la operación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público, la expansión de infraestructura, el seguimiento a inversiones y la aplicación de modelos financieros de largo plazo.

Desde la perspectiva tributaria y financiera, los artículos 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016 establecen disposiciones relacionadas con el Impuesto de Alumbrado Público, su destinación y los elementos generales de su regulación. En particular, el artículo 350 dispone que los recursos recaudados por este concepto tienen destinación específica para la prestación, mejora, modernización y ampliación del servicio de alumbrado público, incluyendo el suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado, en los términos legalmente establecidos.

Para el caso del Municipio de Cocorná, el Acuerdo Municipal N.º 09 de 2026 actualizó y reestructuró las disposiciones tarifarias del Impuesto de Alumbrado Público, con el propósito de contribuir a la financiación y sostenibilidad de la prestación integral del servicio. Por su parte, el Acuerdo Municipal N.º 10 de 2026 otorgó facultades temporales al alcalde municipal para contratar mediante concesión la prestación integral y optimización del servicio por un término de veinte (20) años y, en su artículo tercero, contempló la destinación de hasta el diez por ciento (10 %) del recaudo del impuesto para sufragar los costos de la interventoría técnica, administrativa y financiera cuando esta sea contratada por el Municipio a través de un tercero.

En consecuencia, la estructuración financiera de la interventoría deberá observar las disposiciones legales y municipales que regulan la destinación de los recursos del Impuesto de Alumbrado Público, así como las condiciones de remuneración, ejecución y seguimiento financiero previstas en los documentos contractuales, garantizando que los pagos correspondan a obligaciones efectivamente causadas y debidamente verificadas.

Desde la perspectiva técnica y regulatoria, la prestación del servicio de alumbrado público se encuentra sujeta a las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), particularmente las relacionadas con las metodologías de determinación de los costos máximos de prestación del servicio, así como a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en cuanto resulten aplicables.

En este sentido, la Resolución CREG 101 013 de 2022, junto con las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, constituye un referente regulatorio para el análisis de los costos de las actividades asociadas al sistema de alumbrado público. Por su parte, el RETILAP y el RETIE establecen exigencias técnicas y de seguridad que deberán observarse en el diseño, instalación, modernización, operación y mantenimiento de la infraestructura, según la naturaleza de las actividades ejecutadas.

La interventoría deberá contar con la capacidad técnica y profesional necesaria para verificar el cumplimiento de estas disposiciones, así como de las especificaciones, indicadores de desempeño, condiciones de calidad y demás obligaciones previstas en el contrato de concesión, el Estudio Técnico de Referencia y los documentos que integran el proceso contractual.

En materia de responsabilidad y control, la Ley 1474 de 2011 establece deberes específicos para supervisores e interventores, quienes deberán ejercer sus funciones de manera diligente, objetiva y oportuna, informando a la entidad contratante sobre los hechos o circunstancias que puedan comprometer el cumplimiento contractual. Estas obligaciones se articulan con las disposiciones sobre responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal y contractual que resulten aplicables, sin que la interventoría sustituya las competencias de los organismos de control ni las facultades administrativas propias del Municipio.

Adicionalmente, la contratación y ejecución de la interventoría deberá observar las normas presupuestales, tributarias, ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión documental que correspondan, atendiendo la naturaleza de las actividades objeto de seguimiento y las obligaciones asumidas por el interventor.

En cuanto a la modalidad de selección, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, establece el concurso de méritos como modalidad de selección para la contratación de servicios de consultoría, incluida la interventoría. En consecuencia, la estructuración del proceso deberá orientarse a la evaluación de las condiciones de calidad, experiencia y capacidad técnica de los oferentes, conforme a los criterios legalmente permitidos, garantizando la selección objetiva y la proporcionalidad de los requisitos exigidos frente al objeto y alcance contractual.

Para el Municipio de Cocorná, la aplicación de este marco jurídico debe articularse con las condiciones particulares identificadas en el Estudio Técnico de Referencia de 2026, el cual desarrolla el diagnóstico del sistema de alumbrado público, las necesidades de modernización y expansión, las condiciones de operación y mantenimiento y los componentes económicos y financieros asociados a la prestación del servicio. Estos elementos constituyen un soporte técnico para establecer el

alcance de la interventoría y determinar las capacidades profesionales, técnicas y organizacionales necesarias para su adecuada ejecución.

En consecuencia, el análisis legal y regulatorio permite establecer que la contratación de una interventoría integral para el contrato de concesión del servicio de alumbrado público del Municipio de Cocorná constituye una medida jurídicamente procedente y técnicamente justificada, orientada a fortalecer el seguimiento y control de la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, contribuir a la protección de los recursos públicos y promover la prestación eficiente, continua, segura y sostenible del servicio.

De esta manera, la estructuración del proceso de selección deberá garantizar la observancia del marco normativo aplicable, la adecuada distribución de responsabilidades entre el Municipio, el concesionario y el interventor, y la definición de condiciones contractuales que permitan desarrollar una vigilancia especializada, independiente y efectiva durante el plazo de ejecución de la concesión.

3. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL Y DE MERCADO

Desde la perspectiva comercial y económica, el sector objeto del presente análisis corresponde a la prestación de servicios especializados de consultoría e interventoría, particularmente aquellos relacionados con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de contratos de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público.

Este mercado forma parte del sector terciario de la economía, específicamente de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y se caracteriza por la participación de operadores que cuentan con conocimientos especializados en ingeniería, gestión contractual, administración de proyectos, seguimiento financiero y verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas y regulatorias.

Para el Municipio de Cocorná, Antioquia, el análisis comercial debe considerar las particularidades de la concesión proyectada para la prestación integral y optimización del servicio de alumbrado público, cuyo plazo de ejecución corresponde a veinte (20) años y comprende actividades de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, modernización, reposición y expansión del sistema mediante tecnología LED, así como alumbrado navideño y ornamental y desarrollos tecnológicos asociados.

La contratación de la interventoría responde a la necesidad de contar con un operador especializado e independiente que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, las especificaciones técnicas, los compromisos de inversión, las condiciones de operación y mantenimiento y los componentes económicos y financieros previstos en el contrato.

a) Estructura económica y naturaleza del mercado
El mercado de servicios de interventoría del alumbrado público presenta características particulares derivadas de la naturaleza técnica de las actividades objeto de vigilancia, la regulación aplicable al sector energético y las condiciones económicas y financieras de los proyectos de infraestructura pública.

A diferencia de la contratación de bienes estandarizados, la prestación de servicios de interventoría depende principalmente de la capacidad profesional, la experiencia, los conocimientos técnicos y la organización del contratista, así como de su disponibilidad para desarrollar actividades de seguimiento y control durante la ejecución contractual.

En el caso del Municipio de Cocorná, el mercado relevante comprende los servicios especializados de consultoría e interventoría con capacidad para realizar seguimiento a proyectos de infraestructura eléctrica, alumbrado público, modernización tecnológica y contratos de concesión, de conformidad con las condiciones previstas en los estudios previos y los documentos del proceso.

La remuneración del interventor se encuentra asociada al esquema económico definido para el proyecto, por lo que deben considerarse las condiciones de recaudo del Impuesto de Alumbrado Público, las disposiciones de los Acuerdos Municipales N.º 09 y 10 de 2026 y los mecanismos contractuales establecidos para determinar y reconocer los pagos correspondientes.

b) Oferta del mercado
Desde la perspectiva de la oferta, el sector comprende personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de ingeniería, consultoría, interventoría, gerencia de proyectos y seguimiento contractual, que pueden participar individualmente o mediante estructuras plurales legalmente permitidas.

Estos operadores pueden contar con equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de ingeniería, administración, contaduría, derecho y otras disciplinas relacionadas con el alcance de la interventoría, según las necesidades técnicas y organizacionales del proyecto.

La oferta relevante para el presente proceso estará conformada por aquellos interesados que acrediten las condiciones habilitantes y las capacidades requeridas para desarrollar el seguimiento integral de la concesión, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección.

En consecuencia, las exigencias de experiencia, capacidad financiera y organizacional deberán guardar relación con el objeto contractual y sustentarse en el análisis del mercado, procurando garantizar condiciones de participación objetivas y proporcionales.

c) Demanda del mercado

La demanda de servicios de interventoría especializada proviene principalmente de entidades estatales que requieren ejercer seguimiento y control sobre contratos de infraestructura, prestación de servicios, modernización tecnológica y proyectos ejecutados mediante esquemas de concesión.

En el sector del alumbrado público, esta demanda se relaciona con la necesidad de verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales asociadas a la operación y mantenimiento de sistemas, ejecución de inversiones, reposición y expansión de infraestructura, eficiencia energética y cumplimiento de la regulación técnica.

Para el Municipio de Cocorná, la necesidad de contratar la interventoría integral se encuentra vinculada a la estructuración del contrato de concesión para la prestación y optimización del servicio de alumbrado público, atendiendo las características del sistema municipal y las condiciones técnicas y financieras identificadas en el Estudio Técnico de Referencia de 2026.

La duración proyectada de veinte (20) años constituye un elemento relevante para el análisis de la demanda, en tanto requiere continuidad en las actividades de seguimiento y vigilancia durante las distintas etapas de ejecución del contrato de concesión.

d) Clasificación sectorial – CIIU

Atendiendo al objeto contractual, a las condiciones del proceso y a las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, el sector económico relevante corresponde principalmente al de ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., particularmente la Clase M 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, sin perjuicio de la articulación funcional con actividades complementarias de ingeniería eléctrica, mantenimiento especializado e instalaciones eléctricas.

Esta delimitación sectorial permite identificar de manera objetiva el mercado relevante y focalizar el proceso de selección en oferentes con capacidad real de ejecución, experiencia específica y estructura organizacional acorde con la complejidad del objeto contractual.

e) Clasificación UNSPSC

La interventoría del objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra debidamente identificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a los siguientes códigos, los cuales reflejan de manera precisa las actividades de gestión, consultoría, gerencia de proyectos e ingeniería requeridas:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

UNSPSC			
801015	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil y arquitectura
811017	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica

Esta clasificación resulta idónea en la medida en que la interventoría del alumbrado público comprende:

- Gestión y consultoría especializada, orientada al control integral del contrato.
- Gerencia de proyectos, con seguimiento a cronogramas, inversiones y desempeño.
- Ingeniería civil, asociada a infraestructura física del sistema.
- Ingeniería eléctrica y electrónica, núcleo técnico del servicio de alumbrado público.

f) Dinámica competitiva y criterios de selección

La dinámica competitiva del sector se encuentra relacionada con la experiencia, las capacidades profesionales y la organización de los operadores que prestan servicios de interventoría especializada.

En el presente proceso, la selección del contratista deberá atender la naturaleza de consultoría del objeto contractual y las reglas aplicables al concurso de méritos, privilegiando la evaluación de la calidad y las condiciones técnicas de las propuestas, conforme a los criterios previstos en la normativa de contratación estatal.

La estructuración de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación deberá responder a las condiciones identificadas en el análisis del sector, evitando exigencias que no guarden relación con el objeto contractual o que restrinjan injustificadamente la participación de los interesados.

De esta manera, el Municipio buscará seleccionar un interventor que cuente con las capacidades necesarias para desarrollar el seguimiento integral de la concesión, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y contribuir a la adecuada ejecución del proyecto.

g) Capacidad financiera y condiciones de participación

Desde la perspectiva financiera, la prestación de servicios de interventoría requiere que el contratista cuente con capacidad para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual, particularmente las relacionadas con la disponibilidad del equipo profesional, los desplazamientos, los recursos administrativos, las herramientas de seguimiento y los demás costos necesarios para el cumplimiento del objeto.

Para el caso del Municipio de Cocorná, deberán considerarse las condiciones de remuneración establecidas en los documentos del proceso y su relación con el recaudo efectivo del Impuesto de Alumbrado Público, teniendo en cuenta que la disponibilidad de recursos puede presentar variaciones durante el plazo de ejecución contractual.

En consecuencia, los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se establezcan están debidamente sustentados en el análisis del sector y guardar proporcionalidad con la naturaleza, alcance y condiciones económicas del contrato, sin imponer exigencias injustificadas que afecten la pluralidad de oferentes.

h) Contexto macroeconómico nacional y comportamiento sectorial relevante

Como complemento del análisis comercial y de mercado, resulta pertinente examinar el comportamiento reciente de la economía colombiana y de las actividades económicas relacionadas con los servicios profesionales, científicos y técnicos, la infraestructura pública y el sector energético, con el propósito de identificar las condiciones macroeconómicas que pueden incidir en la contratación y ejecución de la interventoría integral del servicio de alumbrado público del Municipio de Cocorná, Antioquia.

Para este análisis se toma como referencia el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo trimestre de 2026, con cifras preliminares, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 18 de agosto de 2026, el cual presenta los resultados de las cuentas nacionales trimestrales desde los enfoques de la producción y del gasto.

De acuerdo con dicho informe, durante el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento real anual del 3,5 % frente al mismo período de 2025. Asimismo,

durante el primer semestre de 2026, la economía nacional presentó un crecimiento acumulado del 2,9 % respecto del primer semestre del año anterior.

Adicionalmente, el PIB registró un crecimiento del 1,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior, según la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario.

Estos resultados evidencian una variación positiva de la actividad económica nacional durante el período analizado y constituyen un referente para evaluar el entorno general en el cual se desarrolla el mercado de servicios especializados de consultoría e interventoría.

Actividades económicas relacionadas con el objeto contractual
Desde el enfoque de la producción, el DANE identificó los siguientes comportamientos en actividades económicas relacionadas con el sector objeto de contratación:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas:** registraron un crecimiento real anual del 3,7 % durante el segundo trimestre de 2026 y del 3,0 % en lo corrido del año. Este grupo comprende actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios profesionales especializados, dentro de las cuales se encuentran las actividades de ingeniería y consultoría técnica vinculadas al mercado de interventoría.
- **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado:** presentó un crecimiento real anual del 5,5 % y una variación acumulada del 4,3 % durante el primer semestre de 2026. Esta actividad constituye un referente sectorial para el análisis del entorno energético en el cual se desarrolla la prestación del servicio de alumbrado público.
- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria:** registró un crecimiento real anual del 15,1 % y una variación acumulada del 11,6 %, reflejando el comportamiento de este componente de la actividad económica nacional, relacionado con el entorno institucional en el cual las entidades territoriales desarrollan sus funciones.
- **Construcción:** registró un crecimiento real anual del 2,2 % durante el segundo trimestre de 2026. Dentro de esta actividad, la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil presentó un crecimiento anual del 17,1 %, indicador relevante como contexto general de las actividades de infraestructura.

Estas variaciones corresponden a las series originales publicadas por el DANE y permiten identificar el comportamiento de sectores económicos que guardan relación funcional con la prestación de servicios de ingeniería, consultoría, interventoría y seguimiento de proyectos de infraestructura.

Implicaciones económicas para el sector de la interventoría del alumbrado público

El comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas constituye un referente para el análisis del mercado de consultoría e interventoría, teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere la participación de profesionales especializados en ingeniería, administración, finanzas, contabilidad, derecho y gestión ambiental.

Por su parte, la evolución del sector energético y de las actividades de infraestructura permite contextualizar las condiciones económicas en las cuales se desarrollan los proyectos de modernización, mantenimiento, reposición y expansión de los sistemas de alumbrado público.

Para el Municipio de Cocorná, estos indicadores adquieren relevancia en consideración a la estructuración del contrato de concesión para la prestación integral y optimización del servicio de alumbrado público, cuyo plazo proyectado es de veinte (20) años y cuya ejecución comprende actividades de modernización tecnológica mediante luminarias LED, mantenimiento preventivo y correctivo, expansión de cobertura en sectores urbanos y rurales y demás obligaciones asociadas a la prestación del servicio.

No obstante, debe precisarse que las variaciones del PIB y de las actividades económicas relacionadas constituyen indicadores agregados del comportamiento nacional y no permiten determinar, por sí solos, la disponibilidad de oferentes, los precios de los servicios de interventoría ni las condiciones particulares de competencia del mercado. Estos aspectos deberán analizarse conjuntamente con los antecedentes contractuales, la información de proveedores y las demás fuentes pertinentes para la estructuración del proceso.

Relevancia del entorno macroeconómico para la estructuración del proceso

Desde la perspectiva de la planeación contractual, el contexto macroeconómico descrito permite identificar factores que pueden incidir en la ejecución de la interventoría integral, particularmente aquellos relacionados con los costos laborales, los honorarios profesionales, los desplazamientos, la adquisición de herramientas tecnológicas y los gastos administrativos y operativos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, considerando que la remuneración de la interventoría se encuentra vinculada al esquema de financiación del servicio de alumbrado público, resulta necesario analizar las condiciones económicas del proyecto en concordancia con el Estudio Técnico de Referencia de 2026, los Acuerdos Municipales N.º 09 y 10 de 2026 y los mecanismos de remuneración previstos en los documentos contractuales.

En este sentido, el comportamiento económico nacional constituye un elemento complementario para la identificación de variables y riesgos previsibles, especialmente en un contrato de larga

duración, sin que los resultados del PIB permitan establecer automáticamente la suficiencia financiera del proyecto o la estabilidad futura de sus fuentes de financiación.

En consecuencia, la información oficial publicada por el DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026 permite actualizar el contexto macroeconómico del presente Análisis del Sector y aporta elementos para comprender las condiciones generales de las actividades económicas relacionadas con la contratación de servicios especializados de interventoría.

Su valoración deberá efectuarse conjuntamente con las características particulares del mercado, el alcance técnico y financiero del contrato y las condiciones de ejecución previstas para el Municipio de Cocorná, Antioquia, en observancia de los principios de planeación, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Boletín Técnico, Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026, cifras preliminares*. Bogotá D. C., 18 de agosto de 2026. Páginas 3, 5, 12, 13, 14, 19, 20 y 21. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

4. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA Y ECONÓMICA

Desde la perspectiva financiera, el sector de la interventoría del servicio de alumbrado público se estructura bajo esquemas de remuneración variables, en los cuales la cuantía del contrato es indeterminada pero determinable durante su ejecución, al depender directamente del recaudo efectivo del Impuesto de Alumbrado Público, tributo de destinación específica que constituye la principal fuente de financiación del sistema. Este modelo resulta coherente con los principios de sostenibilidad fiscal, eficiencia en el gasto público y responsabilidad presupuestal, en la medida en que evita la generación de obligaciones fijas con cargo a recursos de libre destinación y ajusta el pago a la capacidad real del sistema.

Desde un enfoque económico, la estructuración del servicio de alumbrado público bajo esquemas de modernización tecnológica en luminarias LED genera eficiencias relevantes en el consumo de energía, reducción de pérdidas técnicas y disminución de los costos de operación y mantenimiento (AOM) en el mediano y largo plazo. Estas eficiencias constituyen uno de los principales fundamentos económicos del proyecto, en tanto permiten liberar capacidad financiera dentro del sistema, mejorar la relación costo–beneficio y fortalecer la sostenibilidad del servicio sin requerir incrementos desproporcionados en la carga tributaria.

En este contexto, la interventoría financiera cumple un rol crítico en la verificación de la correcta materialización de los ahorros proyectados, la validación de los costos efectivamente incurridos por

el concesionario, la razonabilidad de las inversiones ejecutadas y la adecuada aplicación de las metodologías de costos y remuneración definidas por la regulación vigente. La ausencia de un control financiero especializado incrementaría el riesgo de desequilibrios económicos, sobrecostos, pagos indebidos y afectaciones al equilibrio financiero del contrato.

El esquema de pago de la interventoría, definido bajo la modalidad de liquidación mensual y pago a cuenta y riesgo del interventor, exige que los oferentes cuenten con capacidad financiera suficiente, adecuada planeación del flujo de caja y experiencia en la gestión de contratos de largo plazo con ingresos variables. Esta condición introduce una barrera financiera razonable y proporcional, orientada a garantizar que el interventor pueda sostener la operación del contrato incluso en escenarios de fluctuación del recaudo, reduciendo el riesgo de incumplimientos contractuales, suspensiones del servicio o reclamaciones económicas posteriores.

Desde la óptica contable y presupuestal, este modelo permite una trazabilidad clara de los recursos, facilita el control fiscal y contribuye a la transparencia en la ejecución contractual, al vincular de manera directa la remuneración del interventor al desempeño financiero real del sistema. En consecuencia, el análisis financiero del sector evidencia que la interventoría no solo es viable desde el punto de vista económico, sino que constituye un instrumento de control indispensable para preservar la sostenibilidad financiera del servicio de alumbrado público y proteger el patrimonio público municipal.

b) Análisis de la demanda

De acuerdo con la contratación a realizar se efectuó búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades estatales

El Municipio, a partir de la consulta del SECOP, Identificó procesos similares cuyo objeto es igual o similar al proceso de selección que nos ocupa.

Verificando en el SECOP se puede evidenciar que las diferentes entidades estatales realizan proceso de selección conforme al presupuesto de cada uno de ellos.

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO
CONCURSO DE MÉRITOS 005	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTENEGRO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO

SI-CM-012-2021	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTENEGRO	INTERVENTORÍA PARA DESARROLLAR LA PRIMERA FASE PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y MEDIDAS PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DPO-CM-2022-0013	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN 195-2000 CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN QUE HACE EL MUNICIPIO EN FAVOR DEL CONCESIONARIO PARA QUE ESTE OPERE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
015-2022	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA
4182.010.32.1.325 - 2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	REALIZAR INTERVENTORIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y ENERCALI SAS ESP DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
004-MIC-2025	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS
CM-001-2025	ALCALDÍA DE VILLAMARIA	REALIZACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE ENERGÍA Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS

A. Estudio financiero y de capacidad organizacional

QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	≥ a 1.6
Nivel de Endeudamiento (pasivo total / activo total)	≤ a 0.3
Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	≥ a 0.2

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	>= 0,1
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	> 0,03

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INDICADORES A EXIGIR					
IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	PORCENTAJE MUESTRA QUE CUMPLE
>= 1	<= 70%	>= 1	>= 5%	>= 3%	95,652174%

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

ÍNDICE	REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total)*100	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ gastos de intereses) * 100	Mayor o igual a 1

INDICADOR		REQUERIDOS
(a)	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.	mayor o igual a 0.10
(b)	Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.	mayor o igual a 0.10

AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA

INDICADOR	INDICE FINANCIERO
Liquidez	Mayor o igual al 3.78
Endeudamiento	Menor o Igual al 0.36
Razón de la cobertura de interés	Mayor o igual al 12.29

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,25%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,16%

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Indicador
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mayor o igual a 1,86
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Menor o igual a 51%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	Mayor o igual a 5

Indicador	Fórmula	Indicador
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Mayor o igual a 5%

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

No fueron solicitados, modalidad de contratacion minima cuantia

ALCALDÍA DE VILLAMARIA

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
PATRIMONIO	Activo total - Pasivo total	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor al 0.15
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo total	Igual o menor al 0.10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o menor a 3.0 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*)	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o mayor a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(*)	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o mayor a 0

RESUMEN Y PROMEDIO DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS SOLICITADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

INDICADORES	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTENEGRO	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	ALCALDÍA DE VILLAMARIA	VALOR ESTADÍSTICO	ÍNDICES REQUERIDOS EN EL PROCESO
Liquidez Mayor o igual	1.6	1	1.5	3.78	1.86	0.15	1,65.	Mayor o igual 2,0
Endeudamiento	0.3	70% (0.7)	50% (0.5)	0.30	51%	0.10	0.35	Menor o igual

Menor o igual								30%
R.C. Mayor o igual	0.2	1	1	1.29	5	3.0	1.6	Mayor o igual 1.0
ROE Mayor o igual	0.1	5% (0.05)	0.10	0.25	7% (0.07)	0	0.09	Mayor o igual a 0.05
ROA Mayor o igual	0.3	3% (0.03)	0.10	0.06	5% (0.05)	0	0.09	Mayor o igual a 0.05

Con el propósito de identificar antecedentes de contratación pública relacionados con el objeto del presente proceso, el Municipio de Cocorná, Antioquia, efectuó un análisis de procesos adelantados por otras entidades estatales para la contratación de servicios de interventoría, seguimiento y control de sistemas de alumbrado público, incluidos contratos de concesión y proyectos de modernización tecnológica.

Para tal efecto, se tomaron como referencia los antecedentes identificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), considerando aspectos como la entidad contratante, el objeto contractual, la modalidad de selección y los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos para la participación de los interesados.

Los antecedentes comprenden procesos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público en Montenegro (Quindío), Bucaramanga (Santander), Buenaventura (Valle del Cauca), Leticia (Amazonas), Santiago de Cali (Valle del Cauca), San José (Caldas) y Villamaría (Caldas).

Estos procesos constituyen referentes para conocer las condiciones de contratación de servicios de interventoría en el sector público. No obstante, su utilización debe considerar las diferencias existentes en cuanto al alcance de las actividades contratadas, el presupuesto, el plazo de ejecución, el esquema de remuneración, los riesgos y las características particulares de cada proyecto.

En el caso del Municipio de Cocorná, la contratación corresponde a una interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de un contrato de concesión para la prestación y optimización del servicio de alumbrado público, con un plazo proyectado de veinte (20) años. Por tanto, el análisis de los antecedentes debe complementarse con las condiciones específicas identificadas en el Estudio Técnico de Referencia de 2026 y en los demás documentos que soportan la estructuración contractual.

En consecuencia, la información obtenida de los procesos consultados constituye un elemento de referencia para la determinación de las condiciones de participación, sin que los requisitos

establecidos por otras entidades puedan trasladarse automáticamente al presente proceso. Su aplicación deberá sustentarse en criterios de razonabilidad, proporcionalidad, selección objetiva y adecuada gestión de los riesgos contractuales.

1. Indicador de liquidez (≥ 2.0)

El índice de liquidez mide la capacidad del oferente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo con activos corrientes, sin depender de financiación externa inmediata. El promedio estadístico observado en procesos comparables se ubica alrededor de 1,4, con valores que oscilan entre 1,0 y 3,78.

La exigencia de un índice de liquidez igual o superior a 2.0 se justifica plenamente en el presente proceso, en la medida en que:

- El contrato de interventoría se remunera con pagos periódicos sujetos al recaudo efectivo del Impuesto de Alumbrado Público, lo que implica posibles desfases temporales en el flujo de ingresos.
- El interventor debe anticipar costos operativos (honorarios del equipo, desplazamientos, informes, telecomunicaciones, seguros, entre otros).
- Se requiere garantizar la continuidad del servicio de interventoría incluso en escenarios de variación del recaudo.

En consecuencia, este indicador protege la ejecución contractual y reduce el riesgo de suspensión del servicio por falta de liquidez, sin constituir una exigencia excluyente.

2. Indicador de endeudamiento (≤ 30%)

El índice de endeudamiento permite determinar la proporción de los activos del proponente que se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros, constituyendo un indicador relevante para evaluar su estructura financiera y el nivel de exposición frente a compromisos económicos que puedan incidir en su capacidad de ejecución contractual.

Del análisis comparativo de los procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales para servicios de interventoría de alumbrado público, se identifican niveles máximos de endeudamiento que oscilan entre el 10 % y el 70 %, con un promedio aritmético aproximado del 40,17 %. Si bien el indicador exigido por el Municipio de Cocorná, correspondiente a un endeudamiento igual o inferior al treinta por ciento (30 %), se sitúa por debajo de dicho promedio, su determinación responde a las condiciones particulares de financiación, ejecución y continuidad del contrato objeto del presente proceso.

En efecto, la interventoría integral del contrato de concesión para la prestación y optimización del servicio de alumbrado público del Municipio de Cocorná contempla un plazo de ejecución de veinte

(20) años y exige la disponibilidad permanente de recursos humanos, técnicos, administrativos y operativos para ejercer el seguimiento y control de las obligaciones del concesionario.

Adicionalmente, el esquema de remuneración previsto para la interventoría se encuentra asociado al recaudo efectivo del Impuesto de Alumbrado Público, circunstancia que puede generar variaciones en los ingresos periódicos del contratista, sin que ello implique necesariamente una disminución proporcional de los costos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

En este contexto, la exigencia de un endeudamiento máximo del treinta por ciento (30 %) busca identificar proponentes con una estructura financiera menos dependiente de recursos de terceros, que dispongan de un mayor margen patrimonial para afrontar sus compromisos y eventuales contingencias económicas durante la ejecución contractual.

Este indicador se orienta, particularmente, a mitigar el riesgo que una elevada carga de obligaciones financieras, sumada a posibles variaciones en los ingresos derivados del contrato, afecte la disponibilidad del equipo profesional, la continuidad de las actividades de seguimiento o el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

La determinación del umbral también considera la importancia de preservar la continuidad e independencia de la interventoría frente al concesionario, teniendo en cuenta que sus actividades comprenden la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de un contrato de larga duración, cuya adecuada ejecución compromete la prestación de un servicio de interés general y la protección de recursos públicos.

En consecuencia, el Municipio de Cocorná establece un índice de endeudamiento igual o inferior al treinta por ciento (30 %) como requisito de capacidad financiera, atendiendo a las particularidades del esquema de remuneración, la duración contractual y las obligaciones de continuidad operativa que deberá asumir el interventor.

Este requisito deberá valorarse conjuntamente con los demás indicadores financieros y organizacionales establecidos en el proceso, con el propósito de verificar la capacidad integral de los interesados para ejecutar el contrato, en observancia de los principios de planeación, selección objetiva, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la contratación estatal.

3. Razón de cobertura / capital de trabajo (R.C. ≥ 1.0)
Este indicador evalúa la suficiencia de recursos para cubrir las operaciones del contrato sin comprometer la viabilidad financiera del oferente.
El promedio observado en procesos similares es de 1,6, con valores que llegan hasta 5,0.

La exigencia de una razón de cobertura igual o superior a 1.0 constituye un mínimo técnico razonable, orientado a garantizar que el oferente cuente con:

- Capacidad operativa suficiente para sostener la interventoría.
- Margen financiero para absorber contingencias operativas.
- Estabilidad en la ejecución del contrato durante toda su vigencia.

4. Rentabilidad sobre el patrimonio – ROE (≥ 5%) (0.05)
El ROE permite evaluar la eficiencia del oferente en la generación de valor a partir de su patrimonio.

Los procesos analizados muestran exigencias que oscilan entre 5% y 25%, con un promedio cercano al 9%.
La exigencia de un ROE igual o superior al 5% resulta adecuada, en tanto:

- Garantiza que el oferente es financieramente viable y sostenible.
- Evita la participación de empresas con pérdidas estructurales.
- No impone umbrales elevados que limiten la concurrencia.

Este indicador resulta especialmente relevante en contratos de interventoría, donde la estabilidad patrimonial es clave para garantizar independencia y continuidad.

5. Rentabilidad sobre los activos – ROA (≥ 5%) (0.05)

El ROA mide la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de sus activos totales.

El promedio de los procesos comparados se sitúa alrededor de 9%, con mínimos aceptados cercanos al 3%.
La exigencia de un ROA igual o superior al 5% se encuentra plenamente justificada, al asegurar que el oferente:

- Utiliza eficientemente sus activos.
- Cuenta con una estructura operativa rentable.
- Tiene capacidad para sostener la operación sin deterioro financiero durante la ejecución contractual.

Las exigencias de capacidad financiera y organizacional establecidas para el presente proceso de contratación se fundamentan en el análisis comparativo de los indicadores exigidos por otras entidades estatales en procesos relacionados con servicios de consultoría e interventoría de alumbrado público, así como en las condiciones técnicas, económicas, financieras y operativas particulares del contrato que adelantará el Municipio de Cocorná, Antioquia.

Si bien los indicadores definidos no coinciden necesariamente con los promedios estadísticos identificados en los antecedentes contractuales analizados, su determinación responde a las características específicas de la interventoría integral, considerando especialmente:

- La financiación mediante recursos de destinación específica, provenientes del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con la normativa aplicable y las disposiciones municipales correspondientes.
- El esquema de remuneración variable, asociado al recaudo efectivo del impuesto, circunstancia que puede generar fluctuaciones en los ingresos periódicos del interventor.
- El plazo contractual de veinte (20) años, que demanda capacidad para atender las obligaciones derivadas de una ejecución prolongada.
- La continuidad operativa y la disponibilidad de personal especializado, necesarias para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de concesión.
- La independencia y capacidad financiera del interventor, requeridas para desarrollar sus funciones de vigilancia y control de manera objetiva, oportuna y eficiente.

En este contexto, los indicadores establecidos tienen como finalidad verificar que los proponentes cuenten con condiciones financieras y organizacionales adecuadas para asumir las obligaciones contractuales, atender los costos propios de la ejecución y afrontar las contingencias previsibles asociadas a la prestación del servicio de interventoría.

En consecuencia, la determinación de estos requisitos se orienta a mitigar los riesgos de incumplimiento, favorecer la continuidad de las actividades de seguimiento y control y proteger los recursos públicos comprometidos en el proyecto, procurando que las condiciones de participación sean objetivas, razonables y proporcionales a la naturaleza, alcance y condiciones económicas del contrato, en observancia de los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

5. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Desde la perspectiva organizacional y técnica, el sector de los servicios de interventoría integral del alumbrado público se caracteriza por requerir capacidades profesionales, administrativas y operativas especializadas, que permitan ejercer el seguimiento y control de las obligaciones derivadas de contratos de concesión que comprenden actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión y desarrollo tecnológico de los sistemas de alumbrado público.

Para el Municipio de Cocorná, Antioquia, estas condiciones adquieren especial relevancia considerando la naturaleza y alcance del contrato de concesión proyectado, cuyo plazo de ejecución corresponde a veinte (20) años y comprende la prestación integral y optimización del servicio de alumbrado público en los sectores urbano y rural, incluyendo la modernización de infraestructura mediante tecnología LED, el mantenimiento preventivo y correctivo, la expansión del sistema, el alumbrado navideño y ornamental y los desarrollos tecnológicos asociados.

En este contexto, la interventoría requiere una estructura organizacional que permita integrar de manera coordinada los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, mediante la asignación de responsabilidades, la implementación de procedimientos de seguimiento y la disponibilidad de mecanismos adecuados para la verificación, documentación y reporte de las actividades ejecutadas por el concesionario.

La estructura organizacional del interventor deberá responder a las características del proyecto y a las obligaciones contractuales, garantizando la disponibilidad del personal profesional y técnico necesario para ejercer sus funciones con independencia, objetividad, continuidad y oportunidad, sin que ello implique establecer exigencias desproporcionadas que limiten injustificadamente la participación de los interesados en el proceso de selección.

El Estudio Técnico de Referencia (ETR) del Municipio de Cocorná, elaborado en 2026, identifica las condiciones del sistema de alumbrado público existente, las necesidades de mantenimiento, modernización y expansión, los componentes económicos y financieros de su prestación y las características técnicas que deben considerarse para la optimización del servicio.

En particular, dicho estudio evidencia la necesidad de avanzar en la renovación tecnológica de la infraestructura, teniendo en cuenta la existencia de luminarias con tecnologías de menor eficiencia energética, el desgaste de algunos componentes del sistema y los requerimientos de mejoramiento de cobertura y calidad de iluminación.

Adicionalmente, las condiciones geográficas y territoriales del Municipio de Cocorná, caracterizadas por una topografía predominantemente montañosa y la distribución de la infraestructura en sectores urbanos y rurales, constituyen factores relevantes para la organización y ejecución de las actividades de interventoría. Estas particularidades exigen capacidad de desplazamiento, programación de visitas técnicas, verificación de las intervenciones y seguimiento oportuno a las condiciones de operación y mantenimiento del sistema.
Desde la perspectiva técnica, el interventor deberá contar con competencias profesionales relacionadas con los sistemas eléctricos, la iluminación pública, la eficiencia energética y las tecnologías aplicables a la modernización y operación de la infraestructura, que le permitan verificar

el cumplimiento de las especificaciones contractuales y de las disposiciones técnicas y regulatorias correspondientes.

En este sentido, el seguimiento técnico comprenderá, entre otras actividades, la revisión de diseños y especificaciones, la verificación de las características de los equipos y materiales suministrados, el seguimiento a la instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED, la evaluación de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y la verificación de las intervenciones de reposición y expansión de la infraestructura.

Asimismo, la interventoría deberá contar con capacidad para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), así como de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), particularmente en lo relacionado con las condiciones técnicas y económicas de la prestación del servicio.

Otro componente relevante corresponde al seguimiento del inventario de activos del sistema de alumbrado público, incluidas las unidades constructivas de alumbrado público (UCAP), respecto de las cuales deberán verificarse las condiciones de identificación, actualización, valoración y registro, de conformidad con las obligaciones contractuales y las metodologías regulatorias aplicables.

En materia administrativa, la interventoría deberá disponer de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los cronogramas, planes de trabajo, informes de ejecución, indicadores de desempeño, obligaciones del concesionario y demás actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto contractual. Igualmente, deberá mantener registros documentales suficientes que permitan establecer la trazabilidad de las actuaciones, observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas durante la ejecución.

Desde la perspectiva financiera y contable, se requiere capacidad para efectuar seguimiento al modelo económico del contrato de concesión, la ejecución de las inversiones, los costos asociados a la prestación del servicio, los mecanismos de administración de recursos y la aplicación de las condiciones contractuales de remuneración.

Estas actividades deberán desarrollarse considerando que el Impuesto de Alumbrado Público constituye una fuente de financiación del proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016 y del Acuerdo Municipal N.º 09 de 2026. Asimismo, deberá observarse lo establecido en el Acuerdo Municipal N.º 10 de 2026 respecto de la destinación de recursos para sufragar los costos de la interventoría.

En el componente jurídico, la estructura organizacional deberá permitir el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la identificación de situaciones que puedan configurar incumplimientos, la revisión de los soportes documentales correspondientes y la formulación de conceptos y recomendaciones a la entidad contratante, dentro de las competencias asignadas al interventor.

En materia ambiental y de seguridad, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones aplicables a la gestión de residuos provenientes de las actividades de mantenimiento, reposición y modernización del sistema, así como las condiciones de seguridad eléctrica, seguridad y salud en el trabajo y demás exigencias relacionadas con la ejecución de las actividades objeto de vigilancia.

De igual manera, la incorporación de nuevas tecnologías y herramientas de monitoreo del sistema de alumbrado público hace necesario considerar capacidades relacionadas con la gestión de información, el análisis de indicadores y la verificación de los sistemas tecnológicos implementados por el concesionario, cuando estos formen parte de las obligaciones contractuales.

Desde la perspectiva del mercado, la prestación de estos servicios puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas, individualmente o mediante estructuras plurales legalmente permitidas, que acrediten las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y demás requisitos pertinentes para la ejecución contractual.

La determinación de tales requisitos deberá atender la naturaleza especializada de la interventoría, la complejidad de las actividades objeto de seguimiento y las condiciones particulares del proyecto, garantizando su proporcionalidad y correspondencia con el análisis del sector y las reglas de selección objetiva.

En consecuencia, el análisis organizacional y técnico permite establecer que la contratación de la interventoría integral del servicio de alumbrado público del Municipio de Cocorná requiere un operador con capacidad multidisciplinaria, organización administrativa adecuada, personal profesional idóneo y mecanismos efectivos de seguimiento y control, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y contribuir a la prestación eficiente, continua, segura y sostenible del servicio durante el plazo contractual.

6. ANÁLISIS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTROL FISCAL

La gestión de los riesgos previsibles constituye un componente fundamental de la planeación contractual, orientado a identificar las circunstancias que puedan afectar el desarrollo del proceso de selección y la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y en concordancia con los lineamientos del Documento CONPES 3714 de 2011 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Cocorná ha contemplado un esquema de identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la contratación de la interventoría integral del servicio de alumbrado público.

Este esquema considera las particularidades del proceso de selección mediante concurso de méritos, la naturaleza especializada de los servicios de interventoría y su relación con el contrato de concesión para la prestación integral y optimización del servicio de alumbrado público municipal, cuyo plazo de ejecución se proyecta a veinte (20) años.

La matriz de riesgos contempla eventos relacionados con las etapas precontractual y de ejecución, incluyendo aspectos operacionales, regulatorios, financieros, laborales, técnicos y contractuales, así como circunstancias derivadas de las condiciones geográficas y climáticas del territorio, la disponibilidad del personal especializado, el cumplimiento de las obligaciones del interventor y el comportamiento del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público.

En particular, la financiación del proyecto y la remuneración de la interventoría deben analizarse considerando las disposiciones de los Acuerdos Municipales N.º 09 y 10 de 2026, el Estudio Técnico de Referencia y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Lo anterior permite contextualizar los riesgos asociados a las variaciones del recaudo, la suficiencia de los recursos, la continuidad de las actividades de seguimiento y las condiciones económicas de ejecución contractual.

De igual manera, las características territoriales del Municipio de Cocorná, especialmente la existencia de sectores rurales, las condiciones topográficas y las posibles dificultades de acceso a determinados puntos del sistema de alumbrado público, constituyen elementos relevantes para comprender los riesgos operativos identificados en la matriz.

En materia de control fiscal y responsabilidad contractual, el esquema de riesgos contempla situaciones relacionadas con deficiencias en el seguimiento y vigilancia al concesionario, incumplimientos contractuales, retrasos en la presentación de informes, manejo de recursos y eventuales observaciones de los organismos de control. Su identificación permite establecer mecanismos de seguimiento y prevención, sin que ello implique trasladar al interventor las competencias propias del Municipio o de las autoridades de control.

En consecuencia, para efectos del presente Análisis del Sector se incorpora íntegramente la matriz de riesgos prevista por el Municipio de Cocorná en los documentos de planeación del proceso, conservando su estructura, descripción, clasificación, probabilidad, impacto, valoración, categoría y asignación, como instrumento de referencia para el conocimiento de las condiciones y responsabilidades asociadas a la contratación.

6.1. Matriz de riesgos del proceso de contratación

En cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo, por lo tanto, a continuación se detallan los riegos posibles designados por el dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Regulatorio	No aceptación de la adjudicación del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Oferente
General	Interno	precontractual	Operacional	Problemas o demoras en la expedición del NIT del consorcio o Unión Temporal	improbable	Menor	4	Bajo	Oferente
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se realice el análisis de su flujo de caja para la ejecución de las labores de consultoría y lo concerniente a la respectiva financiación.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Análisis insuficiente de los costos directos e indirectos de la propuesta ofrecida por el proponente en cuanto a honorarios del equipo de trabajo, transporte, telecomunicaciones, presentación de informes, etc.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución de la interventoría.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y contratante
General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal encargado para cumplir el objeto contractual. Ocurre cuando los profesionales designados para llevar a cabo los trabajos no cuenten con las calidades exigidas para realizarlo con la	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

				calidad esperada, donde no se entregue en forma oportuna las actividades asignadas.					
General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo profesional durante la ejecución del contrato y en los términos de dedicación	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista y contratante
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen Retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada Actividad que hace parte del alcance del contrato de Interventoría	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inexistencia o limitaciones en las vías y/o de los medios de acceso de parte del personal de Interventoría para hacer las respectivas inspecciones en la prestación del servicio de alumbrado público	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos normales que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, tales como el incremento de precios, aumento de impuestos, des financiación entre otros.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específic	Interno	Ejecució n	Operacio nal	Imposición de nuevos Tributos municipales no contemplados dentro de este proceso	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista Y Municipio
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación de tasas o tarifas que afectan el recaudo del impuesto de alumbrado público, lo cual afecta directamente el valor correspondiente para el pago del contratista interventor, el cual es el 5% del Recaudo de dicho impuesto.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactados.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en el marco Regulatorio en la normatividad aplicable al proyecto.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista Y Municipio

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el ejercicio del control y vigilancia al concesionario que derive en observaciones fiscales o disciplinarias	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la emisión de informes, actas o conceptos técnicos que afecten decisiones del Municipio	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del concesionario que genere sobrecarga técnica, administrativa y jurídica para la interventoría	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista Y municipio
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del recaudo del IAP que afecte la oportunidad en el pago de la interventoría	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista municipio
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Disminución del recaudo por evasión, mora o cambios en la base gravable del impuesto	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista Y Municipio
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hallazgos fiscales derivados de una interventoría deficiente	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Investigaciones disciplinarias a funcionarios o interventores	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas extremas, que en la época de invierno suelen presentarse fuertes torrenciales que incrementan los caudales hídricos y obstruyen las vías de accesos a los sectores a intervenir mismo por parte del interventor.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mal manejo de los recursos entregados (recaudo del impuesto de alumbrado público) como retribución a los costos que incurra el concesionario, el cual afecta directamente el valor a pagar al interventor	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Raro	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Les corresponde a los interesados revisar los riesgos estimados por el Municipio, en caso de alguna observación deberá realizarlo dentro del término legal, señalado en el cronograma del proceso.
Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudio, conoce y acepta los riesgos estimados por el Municipio.

6.2. Conocimiento y observaciones a los riesgos

Corresponde a los interesados examinar los riesgos identificados y estimados por el Municipio de Cocorná y presentar las observaciones que consideren pertinentes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha conocido y considerado los riesgos previstos en los documentos del proceso, en los términos y con los efectos establecidos en la normativa aplicable y las condiciones contractuales.

6.3. Conclusión del análisis de riesgos

El esquema de riesgos adoptado por el Municipio de Cocorná constituye un instrumento de planeación que permite identificar y valorar las circunstancias previsibles que pueden afectar el proceso de selección y la ejecución del contrato de interventoría integral.

Su incorporación al presente Análisis del Sector permite articular las condiciones técnicas, organizacionales, financieras y regulatorias del mercado con los riesgos contemplados para la contratación, manteniendo la coherencia entre los estudios previos, la matriz de riesgos, el pliego de condiciones y la minuta contractual.

En consecuencia, la gestión de riesgos se orientará al seguimiento de los eventos identificados y a la aplicación de las medidas contractuales y administrativas correspondientes, con el propósito de contribuir a la adecuada ejecución de la interventoría, la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de las finalidades del servicio de alumbrado público del Municipio de Cocorná, Antioquia.

SANTIAGO VANEGAS DUQUE
Secretario de Planeación